**Retorno en el mismo estado:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **Importación** | **Exportación** |  |
| RFC del solicitante | Razón social | Año | Folio | Número del pedimento | Pedimento rectificado (Sí/No) | Secuencia/Partida | Fracción arancelaria | Descripción de la mercancía | Medidas/Tamaño /Modelo | Cantidad solicitada | Unidad de medida comercial | Precio unitario | Número del pedimento | Pedimento rectificado (Sí/No) | Secuencia/Partida | Fracción arancelaria | Descripción de la mercancía | Medidas/Tamaño /Modelo | Cantidad solicitada | Unidad de medida comercial | Precio unitario | Monto a devolver en moneda nacional |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Consideraciones Generales para el llenado.**1. Las celdas no deberán combinarse, ni quedar vacías, es decir, por cada pedimento de importación se deberá correlacionar el pedimento de exportación y viceversa.
2. RFC del solicitante, deberá contener 13 dígitos.
3. Razón social, deberá declararse en mayúsculas, sin acentos, sin puntos o algún otro carácter especial.
4. Folio, número correspondiente a la solicitud (1,2,3 etc.).
5. Los pedimentos de importación y de exportación deben señalarse a 15 dígitos atendiendo a lo señalado por Anexo 22 de las Reglas del SAT, sin caracteres especiales ni espacios.
6. “Pedimento rectificado”, el solicitante deberá señalar si el pedimento fue rectificado, se solicita indicar “Sí” o “No”, y en su caso, proporcionar la información solicitada en la tabla, conforme a su última rectificación.
7. Secuencia/Partida, únicamente se deberá indicar una secuencia por celda. Los siguientes ejemplos no son válidos: 1 a 4; 1,2,3; 1-3.
8. Las fracciones arancelarias deben señalarse a 8 dígitos de conformidad con la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, sin caracteres especiales ni espacios.
9. La cantidad solicitada corresponde al volumen de mercancía importada o exportada de la que se solicita la devolución, la cual deberá declararse en la unidad de medida comercial del respectivo pedimento en formato decimal, sin separación de coma para los miles.
10. Unidad de medida comercial, deberá señalarse la clave de la misma, conforme al apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas del SAT. En caso de que la unidad de medida comercial sea diferente en la importación y la exportación se deberá señalar, en el escrito libre, el factor de conversión, es decir, la equivalencia entre una unidad de medida y la otra.
11. Precio unitario, conforme al declarado en el pedimento, en formato decimal (5 decimales) sin separación de coma para los miles.
12. Monto a devolver en moneda nacional, corresponde al impuesto general de importación pagado por la mercancía de la que se solicita la devolución para cada pedimento y secuencia, en formato decimal (5 decimales) sin separación de comas para los miles.
 |